



**INFORME ANUAL AÑO 2024**

**COMITÉ OLÍMPICO DE CHILE Y SUS ENTIDADES AFILIADAS**

EL Comité Olímpico de Chile, atendido lo establecido en la ley 21.197 y el Decreto Supremo número 22 que señala en su capítulo segundo titulado de “**las medidas preventivas, educativas y de su difusión**”, conforme a lo preceptuado en el artículo quinto, en el numeral 5.1 inciso tercero, el Comité Olímpico de Chile a través del presente documento cumple con su deber de elaborar y comunicar el Informe Anual del año 2024, acerca del cumplimiento que ha efectuado del Protocolo y cumplimiento que han realizado sus entidades afiliadas a nuestro Comité de la ley 21.197, abarcando el período comprendido entre los días 1 de marzo del año 2024 al 27 de febrero del año 2025.

Es dable informar, que la Oficina por el Respeto en el deporte es la unidad que realiza el seguimiento y recopilación de antecedentes para la elaboración del presente informe, junto con colaborar en la creación de espacios deportivos seguros tanto en instalaciones del Comité Olímpico de Chile y recintos deportivos tanto públicos como privados, participando durante el año 2024 en diversas actividades en busca de la protección de todos los actores del ecosistema deportivo, sumado al rol de recepción de denuncias, orientando y colaborando con las diversas Federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile y entidades deportivas y educativas que así lo solicitan en casos que digan relación a temáticas de Maltrato, abuso sexual, acoso, discriminación y malas prácticas deportivas, siendo primordial el resguardo de la confidencialidad de la información.

Durante el año 2024 se les brindó a las Federaciones y entidades afiliadas a las mismas, colaboración en los procesos investigativos, orientación legal, derivaciones, charlas e iniciativas de prevención y de capacitación en materias atinentes de manera absolutamente gratuita.

De igual manera, conforme a lo establecido en la normativa vigente cumplo con informar que los responsables institucionales del Comité Olímpico de Chile siguen siendo como titular la abogada Marialoreto González Jaque y responsables

institucionales suplentes el gerente de Recursos Humanos don Marco Antonio Páez Gutiérrez y la abogada jefa del área legal doña Roxana Saenz Acuña.

Asimismo conforme al deber de promoción que le compete al Comité Olímpico de Chile durante el periodo informado, se realizaron actividades tendientes a promover el cumplimiento del Protocolo elaborado por el Ministerio del Deporte, para la prevención y sanción de las conductas de acoso sexual, abuso sexual, discriminación y maltrato, las que a continuación se detallan:

- Charlas educativas a Directivos y Gerentes de Federaciones (3).
- Charla educativa ley 21.197 conforme lo mandata la ley 21.197 de manera conjunta con el Ministerio del Deporte e Instituto Nacional del Deporte.
- Charlas educativas a Centros de Estudios:
  - Universidad de Santiago de Chile.
  - Gobierno Regional
  - Universidad Andrés Bello
  - Universidad de Panamá (Certificación Deporte Seguro nivel básico).
- Participación en diversos congresos y charlas en Universidades del país como expositores de diversas temáticas relacionadas con políticas públicas en materia de protección, Deporte Seguro, Equidad e Igualdad de Género.
- Asesoría y capacitaciones a responsables institucionales y directores de Federaciones por casos recibidos.
- Recepción de denuncias, solicitudes de intervención y derivaciones a diversas entidades competentes para la investigación de los casos.
- Clases en curso de Deporte Seguro para el Comité Olímpico de Panamá.
- Charlas de Deporte seguro y ley 21197 a Federaciones.
- Colaboración en modificación de ley en Costa Rica.
- Colaboración de creación de oficina de Deporte Seguro del Comité Olímpico Boliviano,
- Realización del I Curso de Certificación en Violencia Genero y Deporte.

- Creación de la segunda versión del libro DUPU ILUSTRADO consistente en un comic coloreable con tres videos cortos de las historietas sobre abuso, maltrato y sesgos de género en el deporte.
- Continuación de la iniciativa de cuidado de hijos e hijas de deportistas de alto rendimiento, buscando propender la co-responsabilidad de los padres y madres del Team Chile, realizando diversas reuniones con miras a lograr convenios de colaboración para contar con salas cunas para los hijos e hijas de deportistas y personas vinculadas con la actividad deportiva de alto rendimiento.
- Participación de la abogada encargada de la Oficina por el respeto en la mesa de trabajo "SAFE SPORTS" del Comité Olímpico Internacional compuesto por diversos miembros representantes del deporte del mundo, siendo la única representante de Latinoamérica.
- Nombramiento de la abogada de la Oficina por el Respeto como miembro de la Comisión de Deporte Seguro de Panm Sports.
- Reconocimiento de la abogada de la Oficina por el Respeto Marialoreto González por el Comité Olímpico Internacional como ganadora del Premio Continental de Igualdad y Equidad de Género en América, siendo la primera chilena en la historia del Deporte en Chile que recibe este galardón y reconocimiento.

A su vez, cumpla con informar a vuestra institución que, según los registros **52 Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile**, han cumplido con su deber de adscribir a la ley 21.197 y D.S. 22, y junto con ello al nombramiento de sus responsables institucionales.

De igual manera, en relación con el incumplimiento en cuanto al nombramiento de los órganos de disciplina, solicitada formalmente la información a las Federaciones, a la fecha de elaboración del presente informe y ante la consulta formal por parte de nuestro Comité 29 Federaciones remitieron información, donde 2 de ellas señalan NO contar con su Órgano Disciplinario, a saber:

- Federación Chilena de Esgrima.
- Federación Chilena de Badminton.

Asimismo, la Oficina por el Respeto en el Deporte con el afán de poder informar la cantidad de casos arribados a las organizaciones afiliadas a nuestra Institución, solicitó información de casos recibidos durante el año calendario (hasta el 27 de febrero del año 2025) a cada una de las Federaciones adscritas, donde 29 de ellas han respondido a nuestro requerimiento, a saber:

- Federación Deportiva Nacional de Karate de Chile FDN.
- Federación Deportiva Nacional de Hockey sobre Césped FDN.
- Federación Deportiva Nacional de Ski y Snowboard de Chile FDN.
- Federación Chilena de Paracaidismo.
- Federación Chilena de Bridge
- Federación Atlética de Chile.
- Federación Chilena de Aikido.
- Federación Deportiva Nacional de Tiro con Arco FDN.
- Federación Chilena de Golf.
- Federación Deportiva Nacional Tiro al Blanco.
- Federación de Andinismo de Chile.
- Federación Chilena de Football Americano.
- Federación de Bowling Chile.
- Federación de Automovilismo de Chile.
- Federación Chilena de Badminton.
- Federación Deportiva Nacional de Navegación a Vela FDN.
- Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.
- Federación de Fútbol de Chile - ANFP
- Federación Deportiva Nacional de Ecuestre de Chile FDN.
- Federación de Rugby de Chile.
- Federación Deportiva Nacional de Judo de Chile FDN.
- Federación Deportiva Chilena de Squash
- Federación Deportiva Chilena de Patinaje.
- Federación de Voleibol de Chile.
- Federación Nacional de Gimnasia de Chile.
- Federación de Tenis de Chile.

- Federación Chilena de Kendo.
- Federación de Basquetbol de Chile.
- Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno

Así las cosas, de la información recabada se logra desprender que la cantidad de casos denunciados ha aumentado, lo cual resulta lógico y esperable en la medida que la comunidad deportiva toma mayor conocimiento de los derechos y acciones que puede realizar, dando cuenta de las siguientes Federaciones que informaron denuncias conforme a lo establecido en la ley y su respectivo protocolo:

#### **FEDERACIÓN CHILENA DE KENDO**

- 8 casos en total
- 4 casos de maltrato
- 4 casos de discriminación
- Responsable Institucional hace presente que en 4 casos se desistieron de realizar proceso investigativo y solo quisieron dejar constancia.
- 1 caso afecta a NNA y 4 casos afectan a mujeres.

#### **FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE KARATE DE CHILE FDN**

- 6 casos en total
- 1 caso de maltrato.
- 1 caso de discriminación
- Señalan que 5 de los casos afectan a mujeres, encontrándose uno de ellos derivado al CNAD y un caso pendiente de resolución por parte de tribunal de honor,

#### **FEDERACIÓN CHILENA DE ESGRIMA**

- 5 casos en total
- 5 casos de maltrato.

Solo 1 caso afecta a mujeres y 1 a NNA, siendo 1 de ellos derivado al CNAD.

- **FEDERACION DEPORTIVA CHILENA DE PATINAJE**

- 16 casos en total
- 1 caso de connotación sexual.
- 1 caso de discriminación
- 14 casos maltrato.

De los casos 15 de ellos afectan a mujeres y 10 casos han sido derivados al CNAD.

**FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DE CHILE**

- 10 casos en total.
- 1 caso de acoso sexual
- 3 casos de discriminación
- 6 casos de maltrato.
- 2 casos se encuentran derivados al CNAD.

**FEDERACIÓN ATLETICA DE CHILE.**

- 3 casos en total, donde 1 de ellos es sobre maltrato.
- 1 caso afecta a nna y 2 a mujeres

Sin casos pendientes por resolver.

**FEDERACIÓN DE TENIS DE CHILE.**

- 5 casos en total.
- 4 casos maltrato.
- 1 caso de connotación sexual
- 4 casos afecta a NNA

Sin casos pendientes por resolver.

## FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE JUDO DE CHILE FDN.

- 5 casos en total
- 3 casos de connotación sexual.
- 2 casos maltrato.

De la totalidad de los casos 2 afectan a niños/as y 3 a mujeres, siendo 2 de ellos derivados al Ministerio Público, estando pendiente de resolver 1 de los casos informados

## FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE CHILE

- 2 casos de maltrato.

Ambos casos se encuentran pendientes de resolver por el órgano disciplinario.

## FEDERACIÓN CHILENA DE BADMINTON

- 1 casos de maltrato pendiente de resolver por el órgano disciplinario.

Es dable señalar que tal como se ha informado en diversas ocasiones, las Federaciones adscritas al Comité Olímpico de Chile gozan de autonomía en cuanto a su funcionamiento y normativas disciplinarias internas, **donde a juicio de este Comité las Federaciones aún no tienen del todo claro la obligatoriedad de informar la cantidad de casos y estado de los mismos conforme establece la ley 21.197 y D.S. 22, siendo complejo poder contar con la información de todas las Federaciones previo a la confección del informe anual**, pues nuestro Comité Olímpico solo puede remitir en el presente informe aquello que ha sido informado voluntariamente por parte de las organizaciones adscritas a nuestra organización o bien, las causas que hemos tomado conocimiento de manera directa, existiendo en ese sentido información que la **Federación Chilena de Balonmano** que si bien **NO remitió la información solicitada**, este Comité ha conocido de manera directa **2 casos sometidos a conocimiento de la Responsable Institucional conforme a la ley 21.197, donde uno de ellos de público conocimiento refiere hechos de**



**connotación sexual con al menos 4 víctimas denunciantes y judicializado, constando intervención del Ministerio Público y un caso de maltrato.**

Informo a su vez que el Comité Olímpico de Chile conforme a lo mandado por la ley publicará el presente informe anual 2024 en nuestro link [www.respetoolimpico.cl](http://www.respetoolimpico.cl).

Finalmente señalar que como Institución que representa el olimpismo en Chile y ante el deber de desarrollar, promover y proteger los valores del olimpismo, reiteramos nuestro compromiso con el desarrollo del deporte Seguro en nuestro país y en el mundo, donde a través de las diversas áreas de nuestro Comité colaboramos de manera activa en el desarrollo de espacios deportivos seguros, razón por la que hemos sido reconocidos internacionalmente por ser pioneros en modelos de prevención y acciones frente a ocurrencias de casos, generando iniciativas que visibilizan la necesidad de protección, cuidado, educación en materias de abuso sexual, acoso, maltrato, discriminación y equidad e igualdad de género.

Sin otro particular.



**MARIALORETO GONZÁLEZ JAQUE  
ABOGADA ENCARGADA  
OFICINA POR EL RESPETO EN EL DEPORTE  
COMITÉ OLIMPICO DE CHILE**

C.C.  
- Área legal  
- Gerencia General  
- Presidencia